

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de crédito número 37 de 2019, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 25 de julio de 2019, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada en virtud del artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a cuyo efecto se publican resumidas por capítulos.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 37/2019

A SUPLEMENTAR

CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.449,99
	TOTAL	48.449,99

A DISMINUIR

CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.449,99
	TOTAL	48.499,99

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora, contra el expresado acuerdo definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aranjuez, a 30 de agosto de 2019.—La concejala-delegada de Hacienda, Belén Barcala del Pozo.

(03/29.537/19)

